

EDITORIAL:

En el momento de publicar este editorial se acaba de rechazar en referéndum, por un 52% de los votos de los colombianos, el acuerdo entre las FARC y el gobierno colombiano, que se había firmado el 24-09-2016 en Cartagena de Indias. El denominado Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera era a nuestro juicio una buena noticia, un hecho muy positivo.

Pero el alto nivel de abstención y un amplio debate interno ha hecho triunfar la tesis del ex Presidente Uribe, contrarios al acuerdo. Han triunfado los temores, los resquemores, las dudas y los miedos a que las FARC tuvieran un papel excesivo en Colombia, por un lado, y a que las consideraciones, matices y comentarios negativos que se pueden hacer del acuerdo. La falta de reforma previa de la constitución, las dudas sobre la participación política de las FARC, el papel de las víctimas etc..

El conflicto colombiano lleva ya casi seis décadas y era el último vivo en América. Este acuerdo hacía desaparecer los conflictos armados en el continente americano, lo que constituía una gran noticia, de haberse hecho efectivo. Era un acuerdo en la senda ilusionante de la paz a través del Derecho, en el horizonte kantiano de ir hacia una Constitución cosmopolita

También era un acuerdo original y único por diversas razones. En primer lugar, porque se fundamenta en una doble base constitucional e internacional. Desde el punto de vista de la constitución colombiana de 1991 el acuerdo asumía una posición especial. Se basa en los arts. 22, 94 y 95, que alude tanto a los derechos humanos como al derecho a la paz. Pero es su enlace con el Derecho internacional lo que permite su especificidad. Así el propio acuerdo indica que es un “acuerdo especial del art. 3 común de los convenios de Ginebra de 1949”. Además, hace referencia al respeto de los principios del derecho internacional y del derecho internacional de los derechos humanos, al estatuto de Roma, la jurisprudencia de la Corte interamericana de derechos humanos y el derecho internacional consuetudinario; en el acuerdo han participado instituciones internacionales como Naciones Unidas y países garantes como Cuba y Noruega, y testigos, como Venezuela y Chile.

Llegar a este acuerdo no había sido un proceso negociador sencillo, pues ambas partes habían debido renunciar y aceptar cosas incómodas. Además, a nivel político en Colombia también ha habido un debate social arduo e intenso, cuyo nudo gordiano se ha resuelto en contra del acuerdo en este plebiscito de 2 de octubre que lo avalará. El acuerdo era un punto de partida más que de llegada. Tiene 279 páginas que debían ser desarrolladas mediante políticas, e interpretadas por los gobiernos, parlamentos y jueces, lo que no era sencillo. Obviamente un acuerdo de esta naturaleza no estaba previsto constitucionalmente, y su desarrollo y aplicación podía encontrar serias dificultades si no hay flexibilidad por todas las partes.

Los aspectos materiales básicos del acuerdo, junto a los jurídicos, eran su compatibilidad con la constitución y su relevancia para el Derecho internacional. Un capítulo se dedica al desarrollo agrario integral y la restitución de tierras, que

era algo espinoso desde la perspectiva de que toca intereses de los grandes terratenientes, que puede activar a los paramilitares, y que hasta el momento han impedido ya la aplicación adecuada de la ley de tierras. No será fácil superar esto, como tampoco evitar las disfunciones derivadas de la droga, tema que también es objeto de un capítulo. Otro capítulo del acuerdo era la participación política, que plantea cuestiones importantes sobre la noción de democracia así como los desarrollos futuros del modelo político colombiano. Un tema espinoso, probablemente el más difícil desde el punto de vista jurídico, político y social es el de las víctimas. Un conflicto como el colombiano ha creado tantas víctimas que difícilmente pueden ser reparadas; y su memoria y derechos no desaparecen con la paz. El equilibrio entre estos elementos y la memoria histórica del conflicto no era sencilla de ahondar. Para todo ello se establecen medidas de seguimiento, e implementación.

El no en referéndum al acuerdo esperamos que no envíe la paz al cajón de los recuerdos. Sin duda cambia totalmente la hoja de ruta. Parece que tanto el gobierno como las FARC tienen voluntad de impulsar la paz, aunque sea cambiando la dirección. En estos momentos el gobierno ha reafirmado que sigue vigente el acuerdo de cese al fuego, y que se abordarán otras vías, como el que se prevea una reforma constitucional, y haya una nueva constitución con un proceso de reforma que también deberían aprobar todos los colombianos. Esta vía sería sin duda mejor, pues el encaje constitucional del acuerdo de paz no dejaba de tener importantes dudas en cuanto a que formase parte del bloque de constitucionalidad y, a través del art. 3 común de los convenios de Ginebra estuviese también constitucionalmente e internacionalmente protegido. Sin duda una reforma constitucional aceptada y aprobada será la mejor vía. Esperamos que, finalmente, podamos decir aquello de no hay mal que por bien no venga.

No cabe duda de que los referéndums están en diversos lugares del mundo dando respuestas tal vez no esperadas, como ha pasado con el Brexit, o con la constitución europea, ahora con la paz en Colombia. Es un debate muy difícil, que pone en aprietos la senda de la democracia y la de la paz, que sin duda deben ir de la mano. Para los partidarios de Uribe habrá sido una buena noticia, que también hay que respetar como demócratas. Pero pone la causa de la paz en una situación difícil, que esperamos se resuelva en positivo. Desde la REIB apostamos por un horizonte basado en el valor de la paz, la dignidad y la solidaridad, en la senda del ideal kantiano de la paz a través del derecho.